



**ETIQUETADO DE ENVIOS DE SEMILLAS
IMPORTADAS**

Código: ITR-OIS-001

Versión: 02

Vigente desde: 23/05/2016

Página : 1 de 3

**ETIQUETADO DE ENVIOS DE SEMILLAS
IMPORTADAS**

MODIFICADO POR	VERIFICADO POR	APROBADO POR
Nombre y Apellido: Ing. Agr. Carmen Berni	Nombre y Apellido: Fernando Acuña	Nombre y Apellido: Ing. Agr. Carmelo Peralta
Cargo: Jefe DIG	Cargo: Encargado Unidad ISO 17020	Cargo: Director DO
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 13/05/2016	Fecha: 17/05/2016	Fecha: 23/05/2016



1. OBJETIVO

El objetivo de éste procedimiento es describir los pasos a seguir para el etiquetado de semillas importadas para su comercialización.

2. ALCANCE

Abarca desde la retención del envío con fines de etiquetado hasta la liberación del envío.

3. SIGLAS Y DEFINICIONES

3.1. SIGLAS

- **AF** : **AUXILIAR FITOSANITARIO**
- **DIG** : Departamento de Inspección General.
- **IOA** : Inspector Oficial Autorizado.
- **OPI** : Oficina de Punto de Inspección.
- **PI** : Permiso de Importación

3.2. DEFINICIONES

No aplica

4. RESPONSABLE

Son responsables de cumplir este procedimiento los IOA's/AFs de la OPI correspondiente.

5. ACTIVIDADES

Cuando un envío de semillas llega al país sin las etiquetas de homologación pertinentes, el importador tiene 2 opciones:

- a. Etiquetar el envío en zona primaria
- b. Etiquetar en depósito del importador

Cuando se opta por la segunda opción, los pasos a seguir son:

5.1. Retención del envío

En OPI, el IOA deberá labrar un acta de retención al depósito de la empresa importadora, a fin de proceder al etiquetado. En el acta debe constar que la empresa no puede comercializar el envío hasta la re - verificación por parte de técnicos del SENAIVE.

Se autorizará el ingreso del producto y se emitirá el PI, en dos copias debidamente firmadas y selladas y se incorporará la observación relacionada con la retención referida, indicando N° de acta.

5.2. Re Ë verificación del envío

El importador deberá solicitar la re . verificación del envío, adjuntando copia del acta de retención, una vez finalizado el etiquetado, a fin de que la DO derive a la instancia que corresponda.



ETIQUETADO DE ENVÍOS DE SEMILLAS IMPORTADAS

Código: ITR-OIS-001

Versión: 02

Vigente desde: 23/05/2016

Página : 3 de 3

La solicitud deberá contar con el comprobante de pago de la tasa

5.3. Liberación del envío.

El fiscalizador, deberá verificar el correcto etiquetado del envío en el depósito declarado.

Deberá labrar Acta donde obre que el envío se encuentra correctamente etiquetado y con autorización para su comercialización.

La copia del acta labrada deberá remitirse a la DO para finiquito del expediente y archivo.

6. REFERENCIAS

Ley 385/94	De semillas y protección de cultivares
Resolución 1152/10	Emisión de etiquetas de homologación de semillas

7. REGISTROS

Nombre del Registro	Código	Área de archivo
Acta de Fiscalización	No aplica	OPI/OR